ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1150 DE 2015 ART 2- NUMERAL 4, LITERAL G), CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: ENERO 2026

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO – SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS – PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la secretaria de Gobierno – Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos adelanta una atención integral a Víctimas del Conflicto armado, por lo cual se requiere brindar asistencia humanitaria y funeraria inmediata para la población víctima del conflicto armado interno que actualmente se encuentra en el Municipio de Pasto, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1448 de 2011.

Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No.2024, el proyecto denominado "**Apoyo a la población víctima y reincorporada del conflicto** del Programa de Atención a víctimas – Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos.

Teniendo en cuenta que el desplazamiento individual, familiar o masivo, causado por el conflicto armado interno que vive el país, es uno de los factores que deja un creciente número de personas en situación de vulnerabilidad. Las personas, familias o comunidades desplazadas de su territorio se ven obligadas a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistas de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales.

El desplazamiento forzado deteriora las condiciones de vida de las personas desplazadas, las cuales vienen siendo precarias desde su sitio de origen. Las personas desplazadas carecen de alimentos, servicios básicos, elementos de

primera necesidad y alojamiento adecuado, por lo cual corren alto riesgo de contraer enfermedades, situación que agravaría su estado, más aún si se tiene en cuenta la falta de solidaridad y hasta el rechazo de la población y de las autoridades del lugar receptor al cual llega.

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es la insatisfacción de las necesidades básicas de la población afectada, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad que afecta especialmente a los niños, niñas y mujeres, en estas condiciones es obligación del estado satisfacer esta situación de manera inminente y prioritaria, para lo cual es necesario brindar atención humanitaria inmediata, e integral a las víctima del desplazamiento de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1448 de 2011 y Decretos reglamentarios Número 4800 de 2011 y 1084 de 2015, que establece el marco institucional, procedimental y sustancial para que el estado provea de diferentes medidas a las que tienen derecho las víctimas del conflicto armado, brindándoles efectivamente los servicios de salud, educación, ayuda humanitaria inmediata consistente en (alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención sicológica de emergencia y alojamiento transitorio); Asistencia Funeraria (gastos funerarios).

Que dentro del Plan de Desarrollo " Pasto Competitivo Sostenible y Seguro 2024-2027" contempla la ayuda humanitaria a esta población, la que contiene diferentes componentes como son: alimentación, albergue, kits de aseo, asistencia funeraria, atención fuera del hogar de paso en los casos que se requiera, con lo cual el Municipio de Pasto, pretende restablecer los derechos de personas allegadas a la ciudad de Pasto en situaciones de debilidad manifiesta e indefensión a causa del desplazamiento y conflicto que aún se sigue manteniendo en varias zonas de nuestro país.

Adicionalmente, desde la habilitación y apertura del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) el día 8 de octubre de 2021, hasta la actualidad, se ha evidenciado un incremento sustancial en relación a la atención de la población víctima que reside en el municipio y que se desplaza de otros lugares del departamento de Nariño, Según lo establecido por parte de la Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas de las 393.009 personas que residen en el municipio de Pasto, se encuentran 60.806 personas víctimas del conflicto armado por ubicación, de las cuales 57.527 son sujetos de atención, cuyas situaciones de vulnerabilidad deben ser atendidas por parte de la Entidad territorial.

También, se ha evidenciado que en el año 2022 y lo corrido del año 2024, el conflicto armado colombiano, se ha intensificado, especialmente en el pie de monte costero y cordillera del departamento, ocasionando que

se presenten vulneración de derechos y la ocurrencia de hechos victimizantes, siendo el desplazamiento forzado, uno de los factores y consecuencias que ocasionan que la ciudad de Pasto se configure como ciudad receptora de la población que debe abandonar sus lugares de residencia habitual por temor a la situación generadora de victimización y daño, lo que implica que, lo previamente dispuesto para la atención en ayuda humanitaria inmediata, frente a los recursos que se destinan para esta acción deba incrementarse, para su atención oportuna y eficaz, dentro de los parámetros de la inmediatez según los estipulado en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Se debe recalcar, que en el año 2024,se presentaron 10 desplazamientos masivos del municipio de Cumbitara Nariño, de las veredas de Damasco, Santa Rosa y Yanazara la Floresta, para un total de 920 personas desplazadas, por lo que se activó la ruta de atención en inmediatez correspondiente, garantizando los derechos de los menores y realizando un censo, en el que se solicita a los jefes de hogar el número de integrantes por núcleo, todo esto en compañía de Personería Municipal, según lo establecido en el Decreto 4800 de 2011.

En el año 2024, el Centro Regional de Atención a Víctimas atendió un total de 8.521 personas, siendo estas víctimas de desplazamiento, muchas de las cuales han recibido ayudas humanitarias propias de la atención en inmediatez, aunado a las víctimas que adicionalmente solicitan ayuda económica, representado en tiquetes de transporte terrestre, para llegar a destinos donde cuentan con redes de apoyo familiar.

Así mismo, en lo corrido del 2024, al municipio de Pasto, han llegado Victimas de desplazamientos individuales, los cuales, según el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, los mismos evidencian un riesgo inminente para la presentación de un desplazamiento masivo, situación para la cual se debe estar preparados, esto en razón a las alertas tempranas, emitidas por la Defensoría del Pueblo:

ALERTA TEMPRANA 002-24 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024: Nariño: municipio: Olaya Herrera, El riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia se deriva de la alta posibilidad de intensificación de las confrontaciones armadas que tienen lugar en el municipio de Olaya Herrera (Nariño) entre facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, particularmente entre las adscritas al Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del Estado Mayor Central (EMC) (Frente 30 Rafael Aguilera y Columna Móvil Alan Rodríguez) y el Bloque Occidental Alfonso Cano, perteneciente a la Coordinadora Guerrillera del Pacífico de la Segunda Marquetalia. Todo ello con efectos directos e indiscriminados sobre las comunidades étnicas, sus bienes y otros hechos de violencia que puedan desencadenar graves afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad y/o posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

ALERTA TEMPRANA 008 –24 DEL 26 DE MARZO DE 2024. Nariño: municipios: Cumbitara, Leiva, El Rosario, Poli carpa y Taminango el riesgo inminente se origina en la disputa por el control territorial y poblacional que se concentra en los municipios que integran la subregión de la cordillera nariñense, a saber: Cumbitara, Leiva, El Rosario, Policarpa y el corregimiento de Remolino en Taminango.

Cabe aclarar que, las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria, como quiera que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito "(…) advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad personal , libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección."

Es así que, en marzo de 2024, llegaron al municipio de Pasto 920 personas víctimas del conflicto armado, lo cual llevó a que se configurara un desplazamiento masivo del municipio de Cumbitara, específicamente de las veredas de Damasco, Santa Rosa y Yanazara la Floresta,

para un total de 413 familias desplazadas, 337 mujeres desplazadas, 305 hombres desplazados y 278 niños y niñas desplazados por el conflicto armado interno.

Dichas familias se alojaron en el Hogar de Paso "El buen Samaritano" de la Alcaldía de Pasto, alcanzando su tope máximo de población atendida, para brindar una ayuda integral dada la presencia de diversos núcleos familiares y personas individuales, evidenciando que las familias en general contaban con menores de edad, así como también personas de la tercera edad y discapacitadas con necesidades especiales.

De esta manera el Municipio de Pasto, como ente territorial competente para atender esta problemática y en cumplimiento de los parámetros establecidos en las leyes y decretos reglamentarios antes referidos, le corresponde brindar a la población víctima del conflicto armado que acude al Municipio de Pasto, LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTEGRAL DE MANERA INMEDIATA, lo cual justifica claramente la necesidad de la suscripción de un contrato con la Diócesis de Pastoral, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta no solo con la capacidad y experiencia para llevar a cabo estas

actividades, sino también con recursos para coadyuvar en la atención de esta población. Garantizando la inclusión y desarrollo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, como principales representantes de la población víctima del conflicto armado y veedores de las actividades relacionadas a esta población, y quienes evidencian el uso y entrega de ayudas humanitarias por parte del Programa de Atención a Víctimas, adscrito a la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, las cuales constan de Kits de Alimentos, Transporte de emergencia y alojamiento en el Hogar de Paso "El Buen Samaritano", acciones que coadyuvan al bienestar y no re victimización de la población víctima del conflicto armado colombiano, que se desplaza al municipio de Pasto.

Es importante señalar que la DIOCESIS DE PASTO, es el único operador en el mercado, que cumple con todos los requisitos de experiencia ya que lleva prestando estos servicios por más de 15 años a la Alcaldía de Pasto, y es el único que cuenta con la infraestructura física como lo es el Hogar de Paso el BUEN SAMARITANO, por lo que previo análisis se llegó a la conclusión de que es la entidad idónea para prestar la ayuda humanitaria en inmediatez a víctimas del conflicto armado, ya que esta cuenta con un grupo de profesionales, totalmente capacitados para el desarrollo de sus funciones relacionadas a la atención integral a víctimas del conflicto armado, con el fin de brindar las caracterizaciones, pasos y ruta establecida para entregar un completo acompañamiento a la población desplazada, prestos a colaborar con la atención al desplazado en el hogar de paso EL BUEN SAMARITANO. Así mismo se cuenta con apoyo técnico para el acompañamiento de la población víctima del conflicto que llega al Municipio de Pasto.

La Diócesis de Pasto, brinda igualmente el servicio de hogar de paso "El Buen Samaritano", el cual cuenta con una infraestructura para albergar cerca de 200 personas de una manera adecuada, cuenta con vigilancia las 24 horas del día, además de la comunicación directa con la policía, bomberos, cruz roja, o cualquier entidad para cualquier contingencia. Así mismo, se cuenta con servicios de agua, alcantarillado, y energía eléctrica.

La Diócesis de Pasto, maneja un BANCO DE ALIMENTOS, ubicado en el barrio el Recuerdo, con un área de 172 mts2, lugar en el que se realiza la entrega efectiva de los kits alimenticios y de aseo a toda la población en estado de inmediatez, remitidos por el Programa de Atención a Víctimas

cuando son atendidos en la ruta de inmediatez y se identifica alguna vulnerabilidad en la población.

Adicionalmente cuenta con el servicio del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL, la cual contiene una Subcomisión de MOVILIDAD HUMANA que cuenta con oficinas ubicadas en la Carrera 25 No. 16-74 de la

ciudad de Pasto, completamente dotadas para brindar un servicio óptimo a la población desplazada, igualmente se cuenta con dos salones de capacitación y oficinas para atención psicosocial y la atención psicológica y jurídica que se requiera para la población víctima.

La DIÓCESIS DE PASTO, desde la doctrina social de la Iglesia, promueve el respeto por los derechos y obligaciones contenidas en el Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos, particularmente las Convenciones y Protocolos sobre Refugiados y Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, es así que los programas por parte de Pastoral Social, atienden y desarrollan proyectos en favor de población en situación de vulnerabilidad manifiesta o indefensión y en especial aquellas que han sido afectadas por el conflicto armado interno, constituyendo a la Diócesis de Pasto, como la única Entidad en la Ciudad de Pasto en la prestación de dichos servicios de manera integral.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la escritura pública de Donación N° 1915 de fecha 5 de julio de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Pasto, mediante la cual la Diócesis de Pasto entrega a título de Donación al Municipio de Pasto, dos (2) lotes de terreno ubicados en el Barrio Anganoy, uno con matrícula inmobiliaria N° 240-159968 y código predial N° 10-00-00-00-0001-0037- 0-00-00-0000 con una extensión de 820 mt2 y otro con matrícula inmobiliaria N° 240-159969 y condigo predial N° 10-00-00—00-0001-0035-0-00-00-0000, predios en los cuales funciona el hogar de paso: El Buen Samaritano y en atención a la cláusula que se encuentra en la escritura pública ya mencionada:

"NOVENA: CONDICIÓN RESOLUTORIA "Es voluntad del donante que la presente donación se supedite a que el Municipio de a los inmuebles objeto de este contrato el mismo destino que actualmente tiene, es decir, sean destinados a brindar acogida, orientación, y apoyo a la población víctima del conflicto y/o situación de desplazamiento forzados que acuden al Municipio de Pasto. Y sea la Diócesis de Pasto, quien continúe administrando, dirigiendo, operando, y coordinando su funcionamiento, así como actualmente lo realiza y atendiendo a la población mencionada de manera integral, con las garantías contractuales y presupuestales necesarias para cumplir sus objetivos y respetando su misión evangelizadora. En caso de que el Municipio de Pasto, no cumpla con esta obligación o no brinde las

condiciones para que sea la **Diócesis De pasto, quien administre, dirija, coordine y opere la Casa de Paso, los inmuebles regresaran a ser propiedad del Donante"** Se requiere realizar esta contratación con la DIÓCESIS DE PASTO, con el fin de que no existan causales para que se dé lugar a la condición resolutoria ya mencionada, además de ser la entidad idónea para el desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "*(…)*

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…) "

Considerando lo anterior, es de vital importancia dejar de presente que el municipio de Pasto frente a la atención humanitaria efectuada en el transcurso del año 2024, ha dispuesto de todos los esfuerzos administrativos, de talento humano y presupuestales, en aras de garantizar la atención humanitaria inmediata de manera integral y permanente a la población víctima del conflicto armado, debido a los diferentes desplazamientos masivos y al incremento en la atención de ésta población que acude al ente territorial, por lo que surgió la necesidad de suscribir el contrato No. 202420854 debido a la alta y constante demanda de atención por parte del Programa de Atención a Víctimas.

Por tal razón, el municipio de Pasto requiere que LA DIÓCESIS DE PASTO, desarrolle las actividades concernientes a brindar asistencia y atención inmediata a las personas que son víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto.

SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
Kits de alimentos	Se requiere el servicio para la entrega de kits de alimentos para núcleos familiares desde dos o más personas, que consten de elementos necesarios para una dieta balanceada y cuenten con un enfoque diferencial, así mismo con elementos básicos de cocina.

Kits de Aseo	Se requiere el servicio para la entrega de kits de aseo para hombre, mujer o núcleos familiares, según su necesidad. Estos deben tener componentes esenciales de aseo, así como también elementos que contribuyan a mantener la dignidad de las personas (Toallas higiénicas, Protectores íntimos, rasuradoras y pañales)
Alojamiento	Se requiere de un espacio idóneo, que cuente con los servicios básicos como alcantarillado, electricidad, agua potable entre otros. Así mismo que cuente con vigilancia las 24 horas y personal idóneo para su administración y dirección y cuente con una infraestructura adecuada para albergar a un número significativo de personas.
Auxilio Funerario	Se brinde la ayuda adecuada para entregar cofres fúnebres de acuerdo a la necesidad y al cumplimiento de requisitos.
Transporte de emergencia	Se brinde el apoyo logístico para brindar la ayuda humanitaria en inmediatez "Transporte de emergencia" según sea la necesidad.
Apoyo logístico y administración.	Se requiere de este servicio de apoyo logístico y administración para el cumplimiento en la asistencia y atención inmediata víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto, el cual incluye alquiler de salones, o la facilitación de espacios o lugares para atender a este grupo poblacional, como también los elementos que se requieran según directriz del supervisor del contrato.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Por lo anterior, es claro, que la única entidad que puede prestar los servicios es la Diócesis de Pasto, por lo que es viable realizar contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que La Diócesis de Pasto, reconocida por su calidad y experiencia, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallan en la propuesta.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.
Por lo expuesto se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación pertinente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto, a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de Pasto, así como también brindar apoyo y logística al Comité de Justicia Transicional, a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto y a las Jornadas de Atención Descentralizadas y medidas de satisfacción, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del Proyecto denominado Apoyo a la población víctima del conflicto armado, vigencia 2026 en el municipio de Pasto" radicado en el banco de proyectos de la oficina de Planeación de Gestión Institucional, bajo el número 202500000048607 de 30 de diciembre de 2025 y bajo la modalidad de monto agotable SGMBYS_BS010.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	13 Ayuda y Asistencia Humanitaria	15 Programa de Refugiados	01 Servicio de Protección de los derechos humanos.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la entrega efectiva de las ayudas humanitarias, auxilios funerarios y demás necesidades a la población víctima del conflicto armado colombiano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el

supervisor del contrato.
2. Apoyar con la atención a población víctima del conflicto armado colombiano de manera inmediata, usando el apoyo de equipos sicosociales, para lo cual se deberá dejar evidencia de cada una de las actuaciones.
3. Coadyuvar en la realización de acompañamiento permanente al Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y/o Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, con el fin de atender las necesidades básicas de estos grupos poblacionales en estado de inmediatez.
4. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.
5. Apoyar en el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Apoyar a través de su capacidad de gestión, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
7. Apoyar la entrega de un Informe cualitativo con evidencias fotográficas y registros de asistencia a las diferentes actividades.
8. Apoyar a la Alcaldía de Pasto – Secretaria de Gobierno, en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en la ejecución del proyecto
9. Apoyar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Gobierno.
10. Apoyar en el uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.
11. Coadyuvar y llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por LA DIOCESIS DE PASTO.
12. Apoyar al supervisor del presente convenio los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
13. Apoyar a través de toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del convenio.
14. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.

15. Apoyar en el informe semestral detallado de los gastos ejecutados dentro de la implementación del convenio.
16. Apoyar la identificación, atención psicosocial y seguimiento a población víctima.
17. Apoyar la Atención y Administración en el Hogar de Paso El Buen Samaritano de la Alcaldía de Pasto.
18. Apoyar la alimentación en el Hogar de Paso.
19. Apoyar en la entrega de kits de aseo a familias en el Hogar de Paso.
20. Apoyar la entrega de ayuda humanitaria en el Banco Diocesano de Alimentos.

21. Apoyar la Asistencia Funeraria.
22. Apoyar la atención fuera del Hogar de Paso
23. Apoyar la logístico y Administración del Hogar de Paso.
24. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
26. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato
27. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
28. Evitar actos que comprometan o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
29. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
30. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
31. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
32. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
33. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.

34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
35. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un

cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas pertinentes. estableció lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista: pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (…) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de

observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó una entidad la cual cumple con el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar para brindar asistencia humanitaria inmediata, y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado, apoyo y logística al comité de justicia transicional, a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Pasto y a las jornadas de atención descentralizadas, es así que se requiere un operador comprometido con la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la priorización de los más vulnerables, reconociendo que es una función primordial de los Estados el proteger y asistir a la población desplazada y vulnerable.

Cuando la situación de vulnerabilidad excede las capacidades administrativas y financieras de los entes territoriales, que le impidan cumplir a cabalidad esta responsabilidad, donde se debe procurar la defensa de los derechos, que han sido vulnerados por la situación del conflicto que padecen las personas dentro del territorio colombiano, se debe buscar alianzas estratégicas, con entidades que ayuden a responder e incidir con ellos para cumplir con sus obligaciones. Trabajando en conjunto y en articulación con comunidades locales y autoridades dentro del marco de protección y garantía de Derechos.

En ese entendido, no puede perderse de vista que LA DIÓCESIS DE PASTO cuenta con toda la Idoneidad y experiencia para llevar a cabo la atención a la población víctima del conflicto armado, tal cual ha venido desarrollando de tiempo atrás estas labores en conjunto con la Alcaldía de Pasto, cuyo cumplimiento de estas tareas ha sido más que satisfactorio y adicionalmente debe tenerse en cuenta que sumado a la experiencia con la que cuenta esta entidad privada, tienen entre sus objetivos a corto plazo la inversión de recursos propios para la atención de esta población, según se relata en la propuesta presentada, de tal suerte que se puede constar el interés que tiene esta fundación en conjurar la problemática de esta población vulnerable.

Aunado en lo anterior, en la escritura pública de Donación N° 1915 de fecha 5 de julio de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Pasto, mediante la cual la Diócesis de Pasto entrega a título de Donación al Municipio de Pasto, dos (2) lotes de terreno ubicados en el Barrio Anganoy, uno con matrícula inmobiliaria N° 240-159968 y código predial N° 10-00- 00-00-0001-0037-0-00-00-0000 con una extensión de 820 mt2 y otro con matrícula inmobiliaria N° 240-159969 y condigo predial N° 10-00-00—00-0001-0035-0-00-00-0000, predios en los cuales funciona el hogar de paso: El Buen Samaritano"

Dentro de la mencionada escritura pública, consta una cláusula de condición resolutoria la cual expresamente dice: "Es voluntad del donante que la presente donación se supedite a que el Municipio de a los inmuebles objeto de este contrato el mismo destino que actualmente tiene, es decir, sean destinados a brindar acogida, orientación, y apoyo a la población víctima del conflicto y/o situación de desplazamiento forzados que acuden al **Municipio de Pasto. Y sea la Diócesis de Pasto, quien continúe administrando, dirigiendo, operando, y coordinando su funcionamiento, así como actualmente lo realiza y atendiendo a la población mencionada de manera integral, con las garantías contractuales y presupuestales necesarias para cumplir sus objetivos y respetando su misión evangelizadora. En caso de que el Municipio de pasto, no cumpla con esta obligación o no brinde las condiciones para que sea la Diócesis De pasto, quien administre, dirija, coordine y opere la Casa de Paso, los inmuebles regresaran a ser propiedad del Donante".**

La DIÓCESIS DE PASTO, desde la doctrina social de la Iglesia, promueve el respeto por los derechos y obligaciones contenidas en el Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos, particularmente las Convenciones y Protocolos sobre Refugiados y Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, es así que los programas por parte de Pastoral Social, atienden y desarrollan proyectos en favor de población en situación de vulnerabilidad manifiesta o indefensión y en especial aquellas que han sido afectadas por el conflicto armado interno, constituyendo a la Diócesis de Pasto, como la única Entidad en la Ciudad de Pasto en la prestación de dichos servicios de manera integral.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA El valor total del presente contrato es por la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS $ 2.310.569.964.65 moneda legal colombiana.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presenta el contratista.

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	20230272	El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de pasto así como también a brindar apoyo y logística al comité de justicia transicional a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas de pasto y a las jornadas de atención descentralizadas y medidas de satisfacción con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del proyecto apoyo poblaciÓn vÍctima del conflicto armado vigencia 2023 en el municipio de pasto. bajo la modalidad de monto agotable. sgm_bs001	$1.740.000.000
2024	202420854	El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de pasto así como también a brindar apoyo y logística al comité de justicia transicional a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas de pasto y a las jornadas de atención descentralizadas y medidas de satisfacción con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del proyecto	$ 1.800.000.000

		"apoyo a la población víctima del conflicto armado vigencia 2024 en el municipio de pasto" en el municipio de pasto. bajo la modalidad de monto agotable. sgm_bs015	
2025	20250923	El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de pasto así como también a brindar apoyo y logística al comité de justicia transicional a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas de pasto y a las jornadas de atención descentralizadas y medidas de satisfacción con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del proyecto apoyo a la población víctima y reincorporada del conflicto armado vigencia 2025 en el municipio de pasto radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación de gestión institucional bajo 2024520010138 16 de noviembre de 2024 en el municipio de pasto bajo la modalidad de monto agotable sgm_bs005	$2.118.456.000

• **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 202500000048607, el proyecto denominado "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" del Programa de Atención a víctimas – Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos.

3.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

La Diócesis de Pasto, es una organización privada que, a través de sus diferentes servicios, por más de 25 años ha atendido población en situación de desplazamiento que llegan al municipio de Pasto y demás municipios que integran el territorio diocesano, esta misión se ha cumplido siguiendo la misión pastoral de estar cerca a quienes se les ha vulnerado sus derechos humanos.

Una de las principales áreas de trabajo es la atención humanitaria, que se ve reflejada en el servicio del Banco de Alimentos, el trabajo con las víctimas de mina antipersonal, el hogar temporal para población víctima de violencia, la implementación del proyecto Promo paz y otras iniciativas de atención comunitaria como la creación de la Pastoral de la Tierra, con la que se busca la dignificación de la vida en el campo.

Los proyectos que tienen firmados con diferentes agencias e instituciones, incluyendo el SNPS/CC, han facilitado que esta jurisdicción eclesiástica cuente con las herramientas y recursos necesarios para brindar la mayor atención posible a los más necesitados.

Dentro de la propuesta presentada por la Diócesis de Pasto, se puede evidenciar similitud con los servicios que se requieren ser contratados en el municipio de Pasto.

- **Construcción Hogar de Paso "El Buen Samaritano":** lugar donde se ha atendido a población desplazada que llega al municipio de Pasto.

- **Programa Banco Diocesano de Alimentos:** Donde se entrega ayuda humanitaria, en alianza con otras instituciones, además cuenta con un aval por ABACO (Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia)

- Atención a población víctima de minas anti-personales con el apoyo de Caritas Alemana, Secretariado Nacional de Pastoral Social, Cancillería Alemana y Hándicap Internacional.

- Proponente ejecutor de proyectos de ayuda humanitaria a población víctima del conflicto armado, financiados por Catholic

- Relief Services, Caritas Alemana, Organización Internacional para las Migraciones O.I.M, Programa Mundial de Alimentos PMA, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, NRC Consejo Noruego para Refugiados, entre otros.

- Atención a población en situación de desplazamiento forzado, víctima del conflicto armado, en el Departamento de Nariño, en convenio con la Gobernación de Nariño.

- En el año 2015 la Diócesis de Pasto, realizó la donación del Hogar de Paso El Buen Samaritano a la Alcaldía de Pasto, con el objetivo de consolidar el trabajo del municipio de Pasto a favor de las víctimas.

- Se ha suscrito convenios con la alcaldía de Pasto, para prestar los servicios de asistencia inmediata, como se detallan en la propuesta. Los servicios que se detallan se han prestado ajustados a la normatividad

- vigente y con la permanente disponibilidad y disposición de la Alcaldía de Pasto, a través de secretaria de Gobierno quien ha sido el supervisor.

- Por esta razón, cuentan con el perfil idóneo para prestar los siguientes servicios:

Composición Kit de Aseo

Descripción producto	Esepecificaciones Tecnicas Minimas	nidad de Medid	KIT A Cantidad	KIT B Cantidad	KIT C Cantidad
CREMA DENTAL X 100 ML	Crema de dientes en pasta, para uso convencional, en tubo con tapa de rosca, componente tradicional. Presetnacion 250 grs	Unidad	1	1	2
CEPILLO DENTAL	Cepillo dental manual, tipo medio	Unidad	2	5	6
JABON DE BANO	Jabon en pasta. Presetnacion 125 grs	Unidad	2	3	4
PAÑAL X 10 UND	Pañal para bebe, cuyo peso sean menor a 11 kilos, con cinta de cierre frontal y de absorcion interna.	Paquete	2	2	2
TOALLA HIGIENICA X 10	Tipo sanitaro, normal, presentacion paquete de 10 unidades.	Paquete	2	2	2
PAPEL HIGIENICO	Hoja doble, color blanco.	Unidad	2	3	4
CORTAUNAS	Pequeño, de uso domestico	Unidad	2	2	2
TRATAMIENTO PARA PIOJOS	Cojin. Presetacion de 12 ml.	Unidad	1	2	3
JABON ROPA	Jabon en pasta. Presetnacion 250 grs	Unidad	2	4	6
PEINILLA	Peinilla pequeña de 10 cm	Unidad	2	5	6
CUCHILLA DE AFEITAR	Cuchilla de afeitar plastica desechable.	Unidad	2	3	6

*** El cepillo de dientes de entregará según el número de personas que conforman el núcleo familiar**

**** Se entregará un paquete de tollas higiénicas, si dentro del núcleo familiar hay mujeres.**

***** Se entregará un paquete de pañales, si dentro del núcleo familiar hay niños menores de (3) años.**

****** Se entregarán cuchillas, si dentro del núcleo familiar hay hombres.**

Composición Kit de Alimentos

MINUTA DEL HOGAR DE PASO-2016. REVISADO POR LA DRA. ELIANA ARGOTE ARCINIEGAS MND 03538 NUTRICIONISTA.

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
HUEVO COCINADO, PAN Y CAFÉ CON LECHE	CUAJADA, AREPA Y CHOCOLATE EN LECHE	TORTILLA DE HARINA, HUEVOS COCIDOS Y AVENA EN LECHE	HUEVOS REVUELTOS, PAN Y CAFÉ EN LECHE	PLATANO MADURO, QUESO Y CHOCOLATE EN LECHE	CALDO DE MENUDENCIA CON PAPA Y CAFÉ CON LECHE	HUEVO FRITO, PAN Y AGUA PANELA CON LECHE
REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO
ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO	ALMUERZO
SOPA DE LEGUMINOSAS, ARROZ BLANCO, ENSALADA, CARNE SUDADA JUGO DE FRUTA	SOPA DE VERDURAS, ARROZ BLANCO, TAJADAS, HUEVO FRITO, ENSALADA, JUGO DE FRUTA	SOPA DE MAIZ, ARROZ CON ZANAHORIA, ENSALADA, POLLO SUDADO Y JUGO DE FRUTA	SOPA DE CEBADA, ARROZ, FIDEOS CON ATÚN, ENSALADA Y JUGO DE FRUTA	CONSOME DE MENUDENCIA, ARROZ CON POLLO, ENSALDA, JUGO DE FRUTA	SOPA DE FULL CON POLLO, ARROZ BLANCO, LENTEJAS, ENSALADA Y JUGO DE FRUTA	SOPA DE FRIJOLES CON CARNE, ARROZ, ENSALADA Y JUGO DE FRUTA
REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO	REFRIGERIO
CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA	CENA
ARROZ BLANCO, SARDINA, ENSALADA Y COLADA CON LECHE	ARROZ BLANCO, CHORIZO, ENSALADA Y AGUA DE PANELA	ARROZ BLANCO, BROCOLI, POLLO SUDADO, ENSALADA Y AVENA EN LECHE	ARROZ CON HABICHUELAS, SALCHICHAS, ENSALADA Y AGUA DE PANELA EN LECHE	ARROZ BLANCO, HUEVO DURO, TAJADA, ENSALDA Y AVENA EN LECHE	ARROZ BLANCO, ALBONDIGAS, PAPA COCINADA, ENSALADA Y AGUA PANELA	ARROZ BLANCO, FIDEOS CON ATÚN, TOMATE Y MAICENA

Descripción producto	Especificaciones Tecnicas Minimas	Unidad de Medida	KIT A	KIT B	KIT C
			Cantidad	Cantidad	Cantidad
ARROZ LIBRA	Arroz blanco en grano, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	8	12	16
FRIJOL LIBRA	Frijol en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
ARVEJA LIBRA	Alverja en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
LENTEJA LIBRA	Lenteja en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
PASTA SOPA	Pasta alimenticia sencilla para sopa, empacado en bolsa de 250 grs	Paquetes	4	6	8
PASTA ESPAGUETTI	Pasta alimenticia sencilla para seco, empacado en bolsa de 250 grs	Paquetes	2	3	4
PANELA	En bloque, presentacion de 1000 grms	Unidad	2	3	4
AZUCAR LIBRA	Blanca, refinada, granulada, empacada en bolsa, presentacion 500 grms	Libra	2	4	6
ACEITE FRASCO	Vegetal, bolsa por 1000 grms (1 Litro)	Litro	2	4	6
HARINA LIBRA	Harina de trijo, empacada en bolsa, presetancion 500 grs.	Libra	2	4	6
AVENA LIBRA	Avena en hojuela, empacada en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
CHOCOLATE LIBRA	Chocolate en barra, empacado en papel, em presetnacion de 500 grs.	Libra	2	4	6
CAFÉ LIBRA	Café de consumo nacional molido, empacado en bolsa metalizada, presetancion 500 grs	Libra	2	4	6
ATUN	En agua, tipo rrallado.	Unidad	4	6	8
SAL REFINADA	Blanca, empacado en bolsa plastica, 250 grs	Unidad 250grs	2	4	6

Composición Kit de Vajilla

Descripción producto	Especificaciones tecnicas minimas	Unidad de medida	KIT A Cantidad	KIT B Cantidad	KIT C Cantidad
PLATO DE SOPA 20 CM HONDO 3 CM	Pastico de 20 cm, hondo 3 cm	Unidad	2	5	6
PLATO DE SECO 23 CM	Pastico de 23 cm	Unidad	2	5	6
VASO DE 7 ONZAS	Pastico 7 onzas	Unidad	2	5	6
TASA PLASTICA DE 7 ONZAS	Plastico, 7 onzas	Unidad	2	5	6
CUCHARA METALIZA	En acero o aluminio inixodable, tipo sopera	Unidad	2	5	6
CUCHILLO DE MESA	Cuchillo cocinero en acero inoxidable	Unidad	1	1	1
CUCHARON 8 ONZAS	Cuchara para proporcionar, 8 onzas en acero o aluminio inoxidable	Unidad	1	1	1
CALDERO INOXIDABLE N 28	De alunimio inoxidable de 8 onzas	Unidad	1	1	1
SARTEN DE ALUMINIO	De alunimio inoxidable, mediano	Unidad	1	1	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS $ 2.310.569.964.65 moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución en actas parciales en proporción al cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, previa presentación de informe de actividades, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar

2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / DOCUMENTOSDE	$10,600,000.00	$10,600,000.00
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ	$6,250,000.00	$6,250,000.00
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL DESAR	$237,036,000.00	$237,036,000.00
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEAYUDAYATENCI	$195,888,000.00	$195,888,000.00
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMAS / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIAFU	$1,086,067,562.35	$1,086,067,562.35
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /	$95,768,000.00	$95,768,000.00

			INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEIMPLEMENTA C		
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDEASISTENCIAT	$390,426,473.00	$390,426,473.00
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEACOMPAÑAMIEN	$96,419,964.65	$96,419,964.65
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ		
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIATÉ		
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIOSDESATISFACCIÓ		

			ervicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEAYUDAHUMANIT		
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / SERVICIODEASISTENCIAHU		
2026001229	08/01/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCION,ASISTENCIAYREPARACIONINTEGRALALASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / Servicio de atención h		
TOTAL A EJECUTAR					$ 2.310.569.964,65

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1 del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**

OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		**x**
	MITIGACION		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

10.- GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento, En un monto asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. b) Responsabilidad extracontractual, para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones, el contratista deberá asegurar una suma de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500)

SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

11.- SUPERVISIÓN: El Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno Municipal de Pasto, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante
 el Banco de Proyectos.

- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida del SIGEP
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal

- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Secretario de Gobierno

Fernando Cabrera Castillo
Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno